

Fecha de emisión:

24/10/2024

V.1

Página 1 de 31

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad SolNatura

Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad para el financiamiento de Soluciones basadas en la Naturaleza

Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Ana María Moncaleano Domínguez	Especialista en Sostenibilidad SolNatura	
Revisó	Gloria Andrea Calderón Peña	Coordinadora proyecto SolNatura	
Revisó	Claudia Corredor Briñez	Especialista de Adquisiciones	
Aprobó	Elizabeth Valenzuela Camacho	Directora Técnica	

Fomentado por:



en virtud de una decisión
del Bundestag alemán

Contenido

I.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
I.	DEFINICIONES.....	6
II.	INFORMACIÓN GENERAL	8
III.	JUSTIFICACIÓN	8
IV.	OBJETO	10
V.	ALCANCE	10
A.	Elementos para la formulación	10
B.	Rubros financiables con recursos de la Convocatoria	14
C.	Gastos no elegibles.....	14
D.	Otras consideraciones	15
VI.	LUGAR DE EJECUCIÓN	15
VII.	PERFIL DE LOS POSTULANTES	15
VIII.	ENTIDADES QUE NO PUEDEN SER PROPONENTES DE LA CONVOCATORIA	16
IX.	INTERVENCIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS Y CENTROS COMUNITARIOS	16
X.	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN	17
XI.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
XII.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	18
XIII.	VALOR Y DESEMBOLSOS.....	19
XIV.	SUPERVISIÓN.....	21

Fomentado por:

XV.	MECANISMO DE SELECCIÓN	21
XVI.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PRIMERA ETAPA	22
A.	Requisitos habilitantes perfil de proyecto (etapa 1).	22
B.	Criterios de evaluación y selección perfil de proyecto (etapa 1).	22
C.	Documentos que se deben adjuntar en la primera etapa:	23
XVII.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA	25
A.	Requisitos habilitantes para cofinanciación (etapa 2).....	25
B.	Documentación para las entidades que pasan a la segunda etapa:	26
C.	Criterios de evaluación y selección segunda etapa.....	26
D.	Criterios de desempate	26
XVIII.	CONDICIONES PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	27
A.	Plazo para presentar la propuesta.....	27
B.	Manifestaciones de la organización interesada	27
XIX.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	28
A.	Clausula Donante	28
B.	Confidencialidad.....	28
C.	Derechos de autor y propiedad intelectual.....	28
D.	Documentos para la elaboración del convenio	29
E.	Garantías	29
F.	Contacto	30
XX.	ANEXOS	31

I. Siglas y acrónimos

APC	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
BMUV	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor de Alemania.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CO2eq	Dióxido de carbono equivalente.
Fondo Acción	Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez.
GIZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo
IKI	Iniciativa Internacional del Clima del Gobierno Alemán.
IPBES	Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services – Plataforma Intergubernamental Técnico-científica en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
MinAmbiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.
M&E	Monitoreo y evaluación.
MRV	Monitoreo, reporte y verificación.
NARP	Negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros.
NBSAP	Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad.
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas.
PNGIBSE	Política Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
RDIF	Fondo Ruso de Inversión Directa

Fomentado por:

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad SolNatura

Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

SbN Soluciones basadas en la Naturaleza.

SGAS Sistema de Gestión Ambiental y Social

SolNatura Proyecto “Promoviendo soluciones basadas en la naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso”.

TNC The Nature Conservancy.

UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

UNEA United Nations Environment Assembly – Asamblea de Medio Ambiente de las Naciones Unidas.

VoBo Visto bueno

WCPA World Commission on Protected Areas - Comisión Mundial de Áreas Protegidas.

Fomentado por:

I. Definiciones

Activos fijos: Equipos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto, como GPS, binoculares, computador, equipos de radios, etc. Estos gastos serán elegibles siempre y cuando estos sean previamente aprobados por el Fondo Acción.

Comisiones y gastos bancarios: Comisiones y gastos bancarios asociados al manejo de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto.

Desafíos sociales: Condiciones y estados actuales del planeta y la población humana que constituyen un reto para el desarrollo sostenible y que tienen efectos en el bienestar de la sociedad, el medio ambiente y la economía. Estos desafíos pueden ser percibidos de manera similar y con ciertas particularidades a escala global, regional, nacional o local.

Estudios y consultorías: Corresponde a los honorarios o salarios de equipos de trabajo y otros costos de servicios contratados para temas específicos, cuando éstos no sean realizados por el equipo ejecutor del proyecto.

Gastos de capacitación: Hace referencia a gastos asociados a la logística, realización y evaluación de espacios o talleres de capacitación, como materiales, refrigerios, auxilios de transporte y alojamiento para los asistentes, facilitadores, elaboración de piezas de comunicación, entre otros.

Gastos de viaje: Los gastos de transporte nacional y local, así como alojamiento, hospedaje y alimentación son elegibles siempre que estén relacionados con las actividades del proyecto y para el equipo de trabajo del proyecto. Estos gastos deben ser razonables y deben corresponder a las tarifas disponibles en el mercado. Se espera que estos no superen el 10% del valor total del proyecto.

Gastos generales: Son los gastos administrativos que se relacionan directamente con la ejecución del proyecto, como seguros, papelería, envíos nacionales, arrendamientos, servicios públicos, gastos bancarios, arrendamiento y servicios públicos. Estos deben ser máximo el 10% del valor del aporte de SolNatura.

Insumos de construcción y dotación: Elementos, objetos y materiales necesarios para la fabricación, adecuación y correcto funcionamiento de un espacio. Incluye elementos de dotación, materiales, herramientas y mobiliario, entre otros, que cumplan condiciones de seguridad, confort, usabilidad, accesibilidad y eficiencia.

Insumos para actividades de campo: Elementos, objetos y materiales necesarios para la realización de las actividades de campo asociadas de manera directa al proyecto, como elementos para la adecuación de suelo y cultivos, aislamiento de áreas de protección hídrica, restauración agroforestal y ecológica, sistemas silvopastoriles, agroforestería, diversificación de cultivos, entre otros. Se deben preferir materiales que generen un bajo impacto ambiental y sean durables.

Mano de obra: La implementación de un proyecto puede requerir el apoyo de personas locales que realicen determinadas actividades; estas personas deberán ser vinculadas a la organización por medio de

Fomentado por:

órdenes de servicio o contratos de trabajo por obra, verificando que se encuentren afiliados al sistema de salud. El valor del jornal debe ser el que se maneja a nivel local, garantizando un justo pago.

Personal (honorarios o sueldos básicos): Estos gastos están relacionados con personal de la organización que está directamente relacionado con la ejecución del proyecto, por ejemplo, en los roles de coordinación del proyecto, profesionales o tecnólogos ambientales o sociales, asistencia administrativa o contable. Los financiadores prefieren que el equipo del proyecto esté compuesto con personal de la región y de las comunidades locales.

Solución basada en la Naturaleza: Medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar y gestionar de forma sostenible los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados, abordando de manera efectiva y adaptativa los desafíos sociales, económicos y ambientales, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad. (UNEA, 2022).

OMEC: Son áreas delimitadas geográficamente que complementan las áreas protegidas, gobernadas y gestionadas de manera tal que logran en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la biodiversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local. (IUCN WCPA, 2019).

II. Información General

Fecha estimada de inicio de proyectos: Abril de 2026

Tipo de contrato: Convenio

Centro de Costos: 150UU | Promoviendo soluciones basadas en la naturaleza – SolNatura GIZ-IKI Gobierno Alemán

III. Justificación

1. En agosto de 2021 se acordó la cooperación entre las siguientes tres organizaciones: Cooperación Alemana para el Desarrollo, The Nature Conservancy (TNC) y Fondo Acción, con el fin de implementar el Proyecto: Promoviendo soluciones basadas en la naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (ProNbS, en adelante Proyecto SolNatura), en los departamentos de Córdoba, Huila y Santander. Este proyecto es financiado por el Ministerio de Ambiente Federal de Alemania (BMUV), a través de la Iniciativa Internacional del Clima, IKI.
2. SolNatura se basa en un enfoque participativo, que involucra a los actores locales interesados en la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) y el intercambio de conocimientos al respecto. Para lograr lo anterior, se elaboraron tres (3) portafolios de SbN, uno para cada departamento, que responden a modelos de desarrollo territorial sostenible, y se conformaron tres (3) clústeres de innovación e investigación. Además, se fortalecerán los sistemas nacionales de monitoreo y evaluación (M&E) y de monitoreo, reporte y verificación (MRV) y se documentarán las experiencias para el asesoramiento de políticas nacionales.
3. SolNatura tiene como resultado que actores nacionales, subnacionales y locales implementen con éxito SbN, que transformen territorios para que sean más resilientes, biodiversos y bajos en carbono. Y, de esta manera, apoyar la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Colombia.
4. Para alcanzar lo anterior SolNatura define cuatro (4) productos:
 1. Diseñar de abajo hacia arriba soluciones basadas en la naturaleza para promover modelos de desarrollo territorial sostenible. Liderado por TNC.
 2. Fortalecer el apoyo financiero para la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. Liderado por Fondo Acción.
 3. Implementar soluciones basadas en la naturaleza con base en los modelos de desarrollo territorial definidos. Liderado por Fondo Acción.
 4. Mejorar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. Liderado por GIZ.
5. SolNatura busca crear capacidades y experiencias locales mediante la promoción, implementación y monitoreo de SbN para la adaptación y mitigación del cambio climático, que aporten al cumplimiento de la NDC y a la consolidación de territorios más resilientes, biodiversos y bajos en carbono.
6. El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Fondo Acción) es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrolle su objeto social, que estimula y apoya la participación efectiva de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, y de conservación y desarrollo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en Colombia.
7. El Fondo Acción, desde su creación en el año 2000, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las

Fomentado por:

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad SolNatura

V.1
Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y gobernanza territorial y protección de la niñez.

8. El Fondo Acción busca promover relaciones basadas en el cuidado y la pertenencia con el territorio de los niños, niñas y adolescentes, para que crezcan y se desarrolle en ambientes sanos y protegidos. Para poder alcanzar este propósito ha definido cuatro (4) líneas estratégicas a partir de las cuales diseña y desarrolla acciones y proyectos. Estas líneas son: 1) convivencia desde la diversidad; 2) entornos con sentido; 3) saberes para la práctica y 4) participación y ciudadanía.
9. El Fondo Acción adoptó, en su Plan Estratégico 2021-2024, la misión de construir una relación sostenible entre comunidad y medio ambiente y fomentar el desarrollo de la niñez. Esto se expresa en cuatro temas estratégicos: (i) la naturaleza como solución que busca responder a los desafíos para la conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y el bienestar del país y la región; (ii) ambiente sano para niños, niñas y adolescentes que busca promover y crear entornos de cuidado y resilientes al cambio climático que propicien el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; (iii) producción sostenible para promover y transformar sistemas productivos a modelos resilientes, bajos en emisiones y eficientes en el uso de recursos naturales y (iv) capital catalizador con el fin de aumentar el volumen de recursos, la diversidad de las fuentes y los instrumentos financieros para catalizar la conservación, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la recuperación verde y el desarrollo sostenible.
10. En el marco de SolNatura, Fondo Acción creará un vehículo financiero para apoyar proyectos locales que implementen SbN en tres departamentos del país (Córdoba, Huila y Santander) y recibirá los recursos del Gobierno Alemán para la financiación de dichos proyectos con enfoque de SbN, a través de este instrumento.
11. El Fondo Acción también es responsable de diseñar y llevar a cabo una convocatoria de propuestas en los tres departamentos del proyecto (Córdoba, Huila y Santander), seleccionar las iniciativas que se beneficiarán de la asignación de recursos por medio de un proceso de evaluación y de realizar un acompañamiento a los ejecutores locales. Estos términos de referencia definen las reglas y condiciones para la selección e implementación de veinticuatro (24) proyectos con enfoque de SbN que serán cofinanciadas en el marco de SolNatura.
12. SolNatura se enfoca en los desafíos de cambio climático y la pérdida de biodiversidad, por lo cual los proyectos con enfoque de SbN estarán orientados a aportar en la gestión local de tres desafíos: 1) adaptación a los impactos del cambio climático, 2) mitigación del cambio climático y 3) conservación de la biodiversidad. De esta manera, se pretende aportar a: i) mejorar la resiliencia frente al cambio climático de 20.000 personas; ii) restaurar, proteger o mejorar la gestión de 20.000 hectáreas de ecosistemas terrestres, de agua dulce y costeros; y iii) evitar la emisión o almacenar 300.000 toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq).

Fomentado por:

IV. Objeto

Aunar esfuerzos para promover la implementación de proyectos con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) que aporten a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la consolidación y gestión de áreas de conservación y aumenten la resiliencia de las personas y los ecosistemas al cambio climático, en los departamentos de Córdoba, Huila y Santander, en el marco del proyecto SolNatura.

V. Alcance

Las propuestas que se presenten a la convocatoria deben identificar claramente cada uno de los siguientes elementos y responder a la definición de SbN de la Asamblea de Medio Ambiente de las Naciones Unidas – UNEA, que fue adoptada por Colombia:

Las SbN son “Medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar y gestionar de forma sostenible los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados, abordando de manera efectiva y adaptativa los desafíos sociales, económicos y ambientales, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad” (UNEA, 2022).

Teniendo en cuenta la definición anterior, las propuestas de proyectos a cofinanciar deben contar con lo que se describe a continuación:

A. Elementos para la formulación

1. Identificar el desafío social, ambiental o económico que se va a abordar con la intervención.

Desafíos sociales, ambientales y económicos: condiciones y estados actuales del planeta y la población humana que constituyen un reto para el desarrollo sostenible y que afectan a la sociedad, el medio ambiente y la economía. Estos desafíos pueden ser globales, regionales, nacionales o locales.

A nivel mundial, los desafíos se han descrito en la Agenda Global 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y cada país ha definido cómo abordar y dar cumplimiento a los mismos.

En el caso de Colombia, los desafíos pueden verse reflejados en los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; la NDC, el Plan de Acción de Biodiversidad – NBSAP (por sus siglas en inglés), el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, los planes departamentales y municipales de desarrollo, las estrategias de competitividad, entre otros. Sin embargo, es válido si una comunidad o territorio identifica un desafío que no se vea reflejado en estos documentos de política pública y, que formule una SbN para abordarlo.

Existen diferentes aproximaciones a los desafíos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN considera que existen siete (7) desafíos sociales a los que responden las SbN (UICN, 2020): la mitigación y adaptación al cambio climático, reducción de riesgo de desastres, desarrollo

Fomentado por:

económico y social, salud humana, seguridad alimentaria, seguridad del agua, y degradación ambiental y pérdida de biodiversidad.

SolNatura se enfoca especialmente en aquellos desafíos sociales, relacionados con cambio climático y biodiversidad. En consecuencia, esta convocatoria busca aportar a la solución de los siguientes 3 desafíos:

1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Gestión de la biodiversidad.
2. Demostrar que la SbN genera beneficios para el bienestar humano, los servicios ecosistémicos, la resiliencia y la biodiversidad

El bienestar humano es un concepto multidimensional que aborda dimensiones físicas, emocionales, mentales, sociales, relacionales, económicas, de calidad de vida, satisfacción y acceso a recursos y oportunidades. El bienestar humano es contexto dependiente, sin embargo, existe consenso respecto a elementos mínimos que buscan determinar el bienestar y calidad de vida de las personas. Acorde con el último informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, el bienestar humano puede ser entendido como la manera en que las personas se sienten, como éstas funcionan a nivel personal y social, y como evalúan su vida, como un todo (PNUMA, 2024).

Entre los elementos que hacen parte del bienestar humano se pueden contemplar:

Elemento	Descripción
Acceso a bienes y servicios	La posibilidad de contar con una vivienda adecuada, agua, segura, alimentos, nutritivos y fuentes de energía.
Salud y bienestar	La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
Educación y conocimiento	La forma de obtener conocimientos, capacidades y competencias para participar de manera efectiva en la sociedad.
Medios de vida	Conjunto de acciones, actividades y o labores que permiten alcanzar, mantener y mejorar el sustento o ingresos de las personas
Comunidad	Modos de relacionamiento social, compuesto por personas que comparten intereses y actividades que satisfacen necesidades conjuntas.
Paz y equidad	La ausencia del conflicto y la creación de entornos de convivencia, que favorecen igualdad de oportunidades para todas las personas
Satisfacción	El grado en que una persona experimenta emociones positivas asociadas con felicidad, reconocimiento, autorrealización, plenitud o similares

Tomado de: Avances guía de Soluciones basadas en la Naturaleza – MinAmbiente (junio 21 de 2024)

Los servicios ecosistémicos son los beneficios directos e indirectos que la humanidad recibe de la biodiversidad y que son el resultado de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012). Los servicios ecosistémicos pueden ser de soporte y regulación, aprovisionamiento y culturales:

Fomentado por:

Soporte y regulación	Aprovisionamiento	Culturales
<ul style="list-style-type: none"> • Formación y fertilidad del suelo • Ciclo de nutrientes • Recursos genéticos • Hábitat para especies • Regulación climática • Regulación calidad del aire • Regulación hídrica • Regulación de la contaminación • Captura y almacenamiento de carbono • Polinización y dispersión • Protección y control de la erosión • Moderación de eventos extremos y riesgo de desastres • Interacción de especies y control biológico 	<ul style="list-style-type: none"> • Alimento • Agua • Materias primas • Plantas medicinales • Insumos bioquímicos y farmacéuticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades recreativas • Ecoturismo • Valores paisajísticos • Belleza escénica • Espirituales y religiosos • Conocimiento y saberes

Fuente propia. Recopilación no exhaustiva

La resiliencia es la capacidad de los ecosistemas, la economía y la sociedad para enfrentar eventos peligrosos, respondiendo o reorganizándose para mantener su función esencial, identidad, estructura y capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. La resiliencia está estrechamente relacionada con el bienestar humano (IPCC, 2012).

Para identificar cómo se puede mejorar la resiliencia de un territorio o comunidad, se pueden tomar como referencia los estándares y publicaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), la Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia y la Estrategia 2050 mencionada previamente. Así mismo, la Estrategia 2050 (instrumento de política de Estado) cuenta con orientaciones en distintas escalas (acciones nacionales, sectoriales y territoriales) para construir un futuro resiliente al clima en Colombia (MinAmbiente, 2019).

La biodiversidad es la “variabilidad entre organismos vivos de diferentes fuentes, incluye ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que hacen parte. Esto incluye la variabilidad en los atributos genéticos, fenotípicos, filogenéticos y funcionales, así como los cambios en abundancia y distribución a lo largo del tiempo y del espacio dentro y entre especies, comunidades biológicas y ecosistemas” (IPBES, s.f.). La biodiversidad se mide en términos de estructura, composición y función, los cuales son particulares para cada ecosistema e incluso, pueden variar en diferentes latitudes y altitudes del país.

La estructura hace referencia a la distribución espacial dentro de los ecosistemas (y patrones de distribución) de los principales grupos bióticos, según la escala en el área SbN y el estado de conservación actual.

La composición hace referencia a la abundancia, diversidad por grupos y estado de conservación. La función hace referencia a las interacciones bióticas, tasa de crecimiento y supervivencia.

En Colombia, la Política Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos - PNGIBSE define los lineamientos nacionales para la gestión de la biodiversidad.

3. Aportar al cumplimiento de las metas del proyecto SolNatura

El proyecto SolNatura tiene tres (3) objetivos y metas:

Objetivo	Meta
Adaptación al cambio climático	20.000 personas vulnerables a los impactos negativos del cambio climático han mejorado su resiliencia a éste.
Mitigación al cambio climático	300.000 toneladas de CO _{2eq} evitadas o almacenadas.
Conservación de la biodiversidad	20.000 hectáreas de ecosistemas terrestres, de agua dulce y costeros. Restaurados, protegidos o mejorados.

Los proyectos seleccionados en el marco de esta convocatoria deben aportar al cumplimiento de dichas metas. Cada proyecto deberá contar con un Plan de monitoreo, reporte y evaluación con presupuesto asignado que dé cuenta de su aporte a las metas que estén relacionadas con el desafío que abordará su intervención. Dicho plan debe contar con indicadores medibles y acordes que cuenten a su vez con la descripción de las metodologías, estándares y frecuencia de medición.

Esta convocatoria proporcionará lineamientos de monitoreo para orientar la formulación de los indicadores.

4. Estar alineada con la visión de SbN de SolNatura

Las SbN son medidas que se conforman de varias acciones para abordar los desafíos sociales, económicos o ambientales. Las acciones son las intervenciones específicas y deben ser realizables, medibles y, para este caso en particular, deben contribuir a las metas y objetivos de SolNatura.

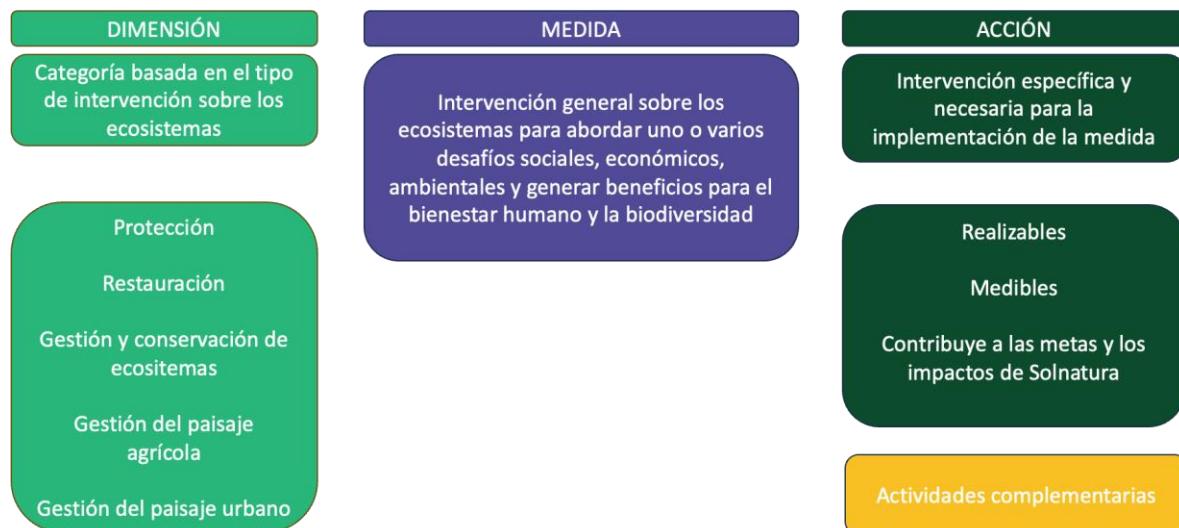


Gráfico: elaboración propia.

Fomentado por:

SolNatura ha elaborado dos documentos que orientan esta alineación: El Anexo 1. Visión de desarrollo territorial sostenible para los departamentos de Córdoba, Huila y Santander y el Anexo2. Portafolio de medidas SbN priorizadas para los departamentos de Córdoba, Huila y Santander. Si bien las propuestas recibidas pueden incluir otras acciones y medidas, es importante resaltar que los portafolios fueron construidos con actores estratégicos del gobierno nacional y territorial, la academia y expertos en la región. Los proyectos seleccionados deben implementar al menos dos (2) medidas SbN para abordar el desafío identificado.

El Fondo Acción desarrolló la **Herramienta para la identificación de las Soluciones basadas en la Naturaleza** que tiene como objetivo ayudar a los desarrolladores de proyectos e inversionistas, a identificar si una iniciativa de proyecto o un proyecto en ejecución se puede catalogar como una SbN a partir de su alineación con los criterios del Estándar de la UICN para las SbN. La herramienta y su manual de uso se consulta en: <https://fondoaccion.org/2023/12/18/finanzas-para-la-biodiversidad/>.

B. Rubros financierables con recursos de la Convocatoria

Rubros presupuestales	Elegibilidad	Preferencia de financiación
Personal (honorarios o salarios básicos)	Sí	Media
Estudios y consultorías	Sí	Media
Gastos de capacitación	Sí	Alta
Mano de obra para actividades de campo del proyecto	Sí	Alta
Insumos para actividades de campo del proyecto	Sí	Alta
Insumos de construcción y dotación	Sí	Alta
Gastos de viaje del personal del equipo del proyecto	Sí	Media
Activos fijos relacionados con el proyecto	Sí	Media
Gastos generales relacionados con el proyecto	Sí	Baja

C. Gastos no elegibles

Las siguientes actividades y rubros **no** son financierables por la convocatoria de SolNatura. En caso de ser incluidos en la propuesta, deben ser cubiertos con recursos de la contrapartida:

- Compra de vehículos.
- Compra de predios.
- Compra de materiales con fines distintos a alcanzar el objetivo y desarrollar el proyecto.
- Compra de bebidas alcohólicas, medicamentos, elementos de aseo, mercados u otros elementos consumibles.
- Seguros o pólizas.
- Pago de deudas o pasivos de la(s) organización(es) proponente(s).
- Diseño de líneas de crédito u otros instrumentos financieros.

D. Otras consideraciones

En el marco de esta convocatoria podrán financiarse proyectos nuevos, pilotos y segundas fases que cuenten con procesos previos. SolNatura tendrá en cuenta el impacto o potencial de impacto para abordar los efectos negativos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad; la capacidad de movilizar recursos; el número de beneficiarios; los sistemas de participación de los actores clave; el potencial de escalamiento y réplica; la contribución a los objetivos regionales en materia de biodiversidad y cambio climático; las oportunidades de creación de empleo y generación de ingresos para hacer frente a los retos económicos, entre otros.

VI. Lugar de ejecución

El domicilio contractual es Bogotá D.C. El lugar de ejecución de los proyectos seleccionados se llevará a cabo en los departamentos de Córdoba, Huila y Santander.

VII. Perfil de los postulantes

1. Naturaleza Jurídica:

Organizaciones privadas: Empresas, gremios económicos, organizaciones sin ánimo de lucro, universidades, asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal (JAC), Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y organizaciones afines en los departamentos de Córdoba, Huila y Santander.

Nota:

Las organizaciones son elegibles de manera individual o de manera conjunta bajo la modalidad de consorcio. El objeto social o actividad principal de cada integrante del Consorcio debe guardar relación con la actividad propuesta.

2. Experiencia

Las organizaciones postulantes deben demostrar experiencia de al menos cinco (5) años en el desarrollo de programas, proyectos, acciones o iniciativas relacionadas con el objeto de la convocatoria en el departamento en el cual se implementará su propuesta (Córdoba, Huila y Santander).

En el caso de consorcio, debe demostrar una experiencia acumulada de al menos cinco (5) años en el desarrollo de programas, proyectos, acciones o iniciativas relacionadas con el objeto de la convocatoria y en el departamento en el cual se implementará su propuesta (Córdoba, Huila y Santander). Esta experiencia puede estar distribuida entre los miembros del consorcio, de manera que en conjunto acrediten el conocimiento y la trayectoria necesaria en las áreas y regiones requeridas para la ejecución exitosa del proyecto.

3. Modalidad

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- a) Personas jurídicas nacionales con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas en Colombia.
- b) Conjuntamente mediante Consorcio, en cuyo caso deberá estar conformada por hasta dos (2) personas jurídicas nacionales, cada una de las cuales debe contar con un mínimo de cinco (5) años de constitución y registro.

Nota:

En este último caso, las personas jurídicas que conformen el Consorcio deberán nombrar y facultar a un(a) único(a) Representante Legal, quien suscribirá los acuerdos legales a que haya lugar.

VIII. Entidades que no pueden ser proponentes de la convocatoria

No podrán ser proponentes para esta convocatoria:

- a. Entidades públicas nacionales o internacionales.
- b. Personas naturales.
- c. Entidades Estatales con régimen especial de contratación.
- d. Empresas que estén en proceso de liquidación o reorganización.

IX. Intervenciones en Áreas Protegidas y Centros Comunitarios

Si la intervención propuesta es en un área protegida (nacional, regional o municipal) o en un centro comunitario municipal, los postulantes deberán presentar carta de aval o respaldo de la entidad pública que corresponda. En estos casos, la entidad pública deberá presentar compromiso de mantener las inversiones hechas por SolNatura, luego del cierre del proyecto.

En caso de ser elegida una propuesta que incluya acciones de construcción y/o adecuación de espacios físicos deberá allegar el certificado de tradición y libertad o el documento equivalente que demuestre su vínculo jurídico ya sea como propietario o poseedor. En el caso de presentar dudas Fondo Acción se reservará el derecho de solicitar información, documentación que permita ampliar el vínculo jurídico. En caso de ser elegida una propuesta que incluya acciones de construcción y/o adecuación de espacios físicos en predio de titularidad de un tercero, el propietario del predio y la organización postulante suscribirán el acuerdo legal junto a los postulantes en el cual se comprometen en el desarrollo del proyecto presentado y el mantenimiento y permiso de uso a los beneficiarios (si aplica) durante la vida útil de la intervención, tiempo que quedará consignado en el acuerdo.

X. Tipo de contrato y duración

Para la presente convocatoria, el proyecto SolNatura, estima apoyar veinticuatro (24) proyectos con enfoque de SbN mediante la celebración de un convenio, con una duración estimada entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses. Este tiempo se precisará con cada organización seleccionada, a partir de lo presentado en la propuesta. En todo caso, el número de iniciativas a financiar puede variar según la cantidad y calidad de las propuestas que se reciban y que surtan el proceso de maduración.

Para la celebración del Convenio se solicitará garantías, que amparen el cumplimiento de la propuesta presentada, para lo cual solicitará amparo de Cumplimiento y Calidad sobre el 20% del valor del aporte del proyecto SolNatura.

Nota:

Se reserva el derecho de solicitar amparos adicionales o diferentes, así mismo, excluir alguno de los anteriores si se considera al momento de la elaboración del convenio.

XI. Cronograma de la convocatoria

A continuación, el cronograma con las fechas estimadas (ver también la gráfica). En el evento en que surja un cambio, se notificará a las personas interesadas.

Actividad	Fechas tentativas
Apertura de la convocatoria	28 de octubre de 2024
Recepción de preguntas para aclaración de los TdR	Del 3 de noviembre de 2024 al 14 de marzo de 2025
Aclaración de los términos de referencia vía Teams	31 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.
Manifestación de interés	Hasta el 25 de marzo de 2025
Cierre de la recepción de perfiles de proyectos	31 de marzo de 2025 a las 23:59 p.m.
Selección iniciativas etapa I y respuesta a los proponentes sobre los perfiles presentados	Del 16 al 30 de mayo de 2025
Inicio del programa de maduración	03 de junio de 2025
Fin del programa de maduración	29 de agosto de 2025
Selección de las iniciativas a cofinanciar	31 de octubre de 2025
Formalización de convenios	30 abril de 2026
Inicio de actividades de los proyectos	19 de mayo de 2026

XII. Etapas de la convocatoria

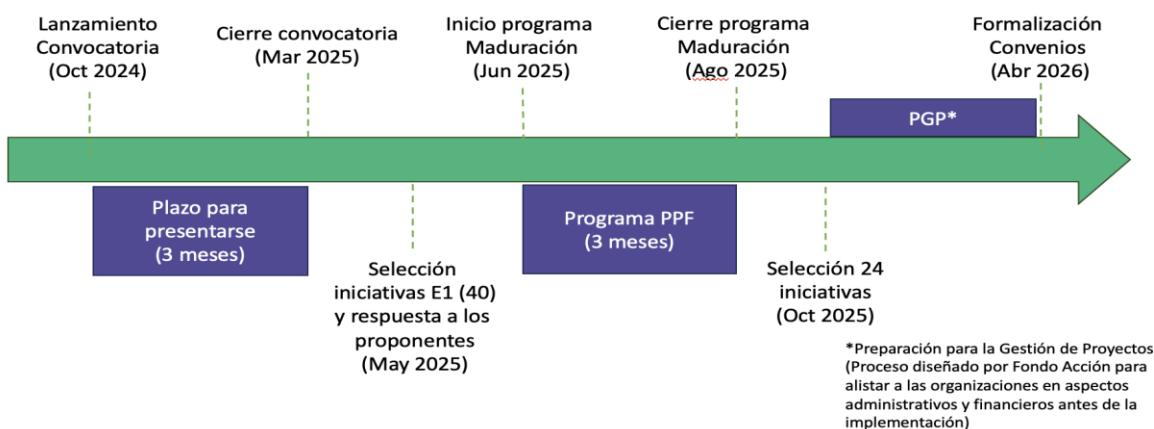
La convocatoria tiene dos Etapas:

Primera etapa:

Las organizaciones interesadas en participar deberán presentar una propuesta (perfil de proyecto) siguiendo las indicaciones de estos Términos de Referencia.

En esta primera etapa se evaluará la alineación de la propuesta con los objetivos de los términos de referencia y su potencial de impacto en los tiempos de ejecución planteados. Las propuestas que sean preseleccionadas, pueden ser SbN o proyectos con un alto potencial de ser una SbN por lo que las mismas entrarán en un proceso de maduración y aprendizaje por retos, que las llevará a ser SbN y a contar con los indicadores necesarios para cumplir los estándares del Fondo Acción y la iniciativa IKI del gobierno alemán, quien financia el proyecto SolNatura. En esta primera fase de preselección que se cierra en marzo de 2025, se seleccionarán hasta cuarenta (40) iniciativas.

► Línea de tiempo



Segunda Etapa:

Las organizaciones que sean preseleccionadas deberán contar con la disponibilidad y disposición para hacer parte del programa de maduración y aprendizaje por retos que llevará a que las propuestas más sólidas y alineadas con SolNatura sean elegidas para la cofinanciación.

XIII. Valor y desembolsos

1. Valor del convenio

El valor total del convenio se determinará sumando el aporte del proyecto SolNatura y la contrapartida en dinero o especie de la organización seleccionada. El proyecto SolNatura aportará a cada una de las propuestas seleccionadas, **hasta QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$520.000.000).**

Los recursos del aporte se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes; por lo tanto, la planeación presupuestal no debe contemplar ningún valor por estos conceptos (ver nota 1).

2. Contrapartida

1. Todos los proponentes deben estimar un aporte de contrapartida mínimo del 20% del total del aporte del proyecto SolNatura. Este aporte de contrapartida podrá estar representado en recursos en dinero o aportes en especie (por ejemplo, tiempo y trabajo del equipo del proyecto, mano de obra, herramientas, bodegaje, entre otros). En cualquier caso, la contrapartida debe estar asociada con el proyecto, ser demostrable durante la ejecución del proyecto y estar certificada por el representante legal y el contador de la organización seleccionada.
2. La contrapartida deberá ser razonable y elegible y deberá certificarse de acuerdo con el Anexo 6 (Carta de compromiso de aporte de contrapartida). Se espera que sus inversiones sean sostenibles en el tiempo y motiven el compromiso de mediano y largo plazo por parte de organizaciones y entes territoriales locales y regionales.

3. Desembolsos

La organización ejecutora solicitará trimestralmente los desembolsos al proyecto SolNatura, para un periodo de tres (3) meses, con base en los presupuestos aprobados y en el cronograma de financiamiento requerido (ver Anexo 13). Los desembolsos se canalizarán por el sistema bancario a la cuenta bancaria que el proponente seleccionado haya abierto exclusivamente para la administración de los recursos del proyecto.

En todo caso, para el giro de los desembolsos, la organización seleccionada debe estar al día con la presentación de los siguientes hitos y entregables, en los tiempos establecidos a continuación, a los cuales se adicionarán aquellos que sean específicos para cada proyecto aprobado:

PERIODICIDAD	HITOS - ENTREGABLES
Al inicio del convenio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formalización del convenio con su firma y aprobación de garantías por parte del Fondo Acción. 2. Plan de actividades aprobado para el desarrollo del proyecto. 3. Formato diligenciado de identificación de riesgos y medidas de gestión de los riesgos ambientales y sociales, de conformidad con el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Fondo Acción, el cual está alineado con los estándares ambientales y sociales de las salvaguardas de IKI.
Mensualmente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe financiero, acompañado de los siguientes documentos: Balance del centro de costos, libro auxiliar por terceros, soportes contables de los ingresos y gastos del proyecto; conciliación bancaria (comprende formato de conciliación, extracto bancario y auxiliar de banco) y conciliación del efectivo (ver Anexo 13).
Semestralmente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de avance de la ejecución técnica, con soportes que incluyen fotos, memorias de reuniones, registro fotográfico, listas de asistencia de los participantes a las actividades, entre otros. 2. Formato diligenciado de seguimiento de gestión de los riesgos ambientales y sociales, de conformidad con el SGAS del Fondo Acción. 3. Informe financiero que consolide la ejecución del último semestre objeto de reporte (no reemplaza el informe financiero mensual). Certificación del aporte de contrapartida del mismo semestre, suscrita por el Representante Legal y Contador de la Organización Beneficiaria. El reporte del inventario de todos los artículos financiados con los recursos de IKI gestionados por GIZ y girados por el Fondo Acción, cuyo costo de adquisición o producción supere los 800 EUR (ver Anexo 13).
Al finalizar el convenio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe final del proyecto de la ejecución técnica con soportes que incluyen registro fotográfico, listas de asistencia de los participantes a las actividades, entre otros. 2. Informe de caracterización final de los beneficiarios verificado a través de archivos fuentes (microdatos) e informe comparativo con los hallazgos. 3. Formato diligenciado de seguimiento de gestión de los riesgos ambientales y sociales, de conformidad con el SGAS del Fondo Acción. 4. Informe financiero final consolidado (no reemplaza el informe mensual). Certificación del aporte total de contrapartida. Acta de entrega de los artículos del inventario al beneficiario final.

13. Al inicio de la ejecución del convenio, el Fondo Acción suministrará el formato para la presentación del plan de actividades, el informe de avance y el informe final técnico y financiero, así como las matrices de identificación de impactos potenciales ambientales y sociales, medidas de mitigación e instrumentos de gestión.

14. En caso de ser seleccionada, la organización deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto. Los impuestos y gravámenes aplicables, durante la ejecución del proyecto, serán responsabilidad de la organización, conforme a las tarifas y bases establecidas.

Notas:

1. Los desembolsos de los aportes de SolNatura se realizarán con recursos de cooperación internacional, los cuales están exentos del pago de todo impuesto, tasa, contribución o gravamen en el marco del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado por el Decreto 1651 de 2021; y, de acuerdo con el Certificado de Utilidad Común emitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC). El Fondo Acción expedirá, a la organización seleccionada, la carta en la que se certifica la exención, diez (10) días posteriores a la firma del convenio.
2. Las solicitudes de desembolso deben presentarse junto con la certificación bancaria y el certificado del pago de seguridad social y parafiscales del mes en que se solicitan los recursos.
3. Los hitos /entregables deben contar con el visto bueno (VoBo) de la supervisión del convenio y deberán ser entregados acorde al plan de actividades aprobado para el desarrollo del proyecto. Si a juicio de la supervisión existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al hito/entregable del convenio, tendrá que realizarse dentro de los siguientes quince días, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan aprobación de la supervisión se considerará entregado en debida forma a satisfacción.
4. Todos los hitos /entregables deberán ser entregados en archivo editable (Word, Excel, PowerPoint, etc.) y en archivo PDF.
5. La organización ejecutora entregará al Fondo Acción cualquier otro reporte que se requiera para suministrar información al donante o la auditoría interna o externa, durante la etapa de implementación del proyecto.
6. Los recursos no ejecutados en el marco del convenio deben ser reintegrados a la cuenta bancaria del proyecto SolNatura-Fondo Acción.

XIV. Supervisión

Fondo Acción es el responsable en el proyecto SolNatura de acompañar la ejecución de cada uno de los convenios y proyectos, la supervisión estará a cargo de la coordinación del proyecto o a quien la Directora Técnica del Fondo Acción delegue, en articulación con las personas que deleguen el Director Administrativo y Financiero y la Directora Jurídica de Fondo Acción. Se conformará un comité de seguimiento por las personas delegadas por las partes del convenio.

XV. Mecanismo de selección

El mecanismo de selección es una invitación amplia conforme al procedimiento de Convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Acción, de acuerdo a lo definido en el documento de oferta (*project proposal*) de SolNatura. Para la selección de propuestas, se conformará un Comité de Evaluación integrado por representantes del consorcio SolNatura: GIZ, TNC y Fondo Acción.

Fomentado por:

Para acceder a estos recursos, las organizaciones invitadas que estén interesadas en participar y cumplan con el perfil, deben presentar una propuesta que cumpla con los requisitos y criterios definidos en estos Términos de Referencia. El Fondo Acción se reserva el derecho de declarar desierta esta invitación o, en caso de requerirse, solicitar aclaraciones o adiciones a los documentos, sin que por ello se genere ningún tipo de compromiso con ninguna de las organizaciones proponentes hasta tanto se suscriban convenios entre las partes.

El resultado de la evaluación de los perfiles será comunicado a las organizaciones por correo electrónico en la que se mencionarán los elementos más importantes que determinaron la preselección o no del perfil presentado. Para las propuestas que sean preseleccionadas, se indicará a los proponentes los aspectos que requieran ser ajustados o complementados en los aspectos técnicos, financieros o legales y los pasos a seguir dentro del proceso.

XVI. Proceso de evaluación y selección primera etapa

A. Requisitos habilitantes perfil de proyecto (etapa 1).

Para la selección de los perfiles de proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES	
Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones privadas señaladas en el numeral uno del Perfil. Existencia jurídica mínima de cinco (5) años. Manifestación de interés, anexos diligenciados y documentación completa y enviada dentro de los plazos establecidos.
Financieros	<p>Valor propuesto de contrapartida.</p> <p>Planeación Presupuestal¹.</p> <p>Experiencia en ejecución de presupuestos similares.</p>
Técnicos	Acreditación de la experiencia requerida de la organización, relacionada en el desarrollo de programas, proyectos, acciones o iniciativas de trabajo relacionadas con medio ambiente o desarrollo sostenible.

B. Criterios de evaluación y selección perfil de proyecto (etapa 1).

Todos los perfiles y propuestas de proyecto serán evaluados en “sí mismas” de forma individual, para lo cual se utilizará un rango entre cero (0) y cinco (5) puntos, donde cero (0) corresponde a no satisfactorio y cinco (5) corresponde a muy satisfactorio. El puntaje máximo posible es de 100 puntos. La evaluación y selección se realizará con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

¹ Los recursos del aporte del Fondo Acción se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes; por lo tanto, la planeación presupuestal no debe contemplar ningún valor por estos conceptos.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Claridad y coherencia de la propuesta	La propuesta responde a los objetivos de la convocatoria, está explicada de manera clara e identifica las distintas actividades que se requieren llevar a cabo.	20
Justificación e impacto de la intervención propuesta	Necesidad y pertinencia de la propuesta en relación con el desafío social, ambiental y económico que se espera abordar. Claridad en cuanto a cómo la propuesta genera beneficios para los servicios ecosistémicos, la resiliencia, el bienestar humano y la biodiversidad. Cambio positivo que se espera a raíz de la implementación del proyecto.	20
Razonabilidad del presupuesto y el flujo de caja	El presupuesto y flujo de caja presentados son razonables y consistentes con las actividades propuestas.	20
Contrapartida	La contrapartida es la esperada y está claramente descrita.	20
Experiencia de la organización y equipo de trabajo	Conocimiento y experiencia específica de la organización proponente en la zona, temática y población. Experiencia del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto. Resultados, logros y aprendizajes de experiencias previas.	20

Agotada la etapa de evaluación, se informará a todos los participantes el resultado de este proceso mediante correo electrónico. A los proponentes que hayan cumplido los requisitos y cuenten con las mejores evaluaciones, se les informará que pasan al proceso de maduración, y se les compartirán las condiciones del mismo para que dispongan del tiempo y personal para su participación. El proceso de maduración es requisito para avanzar en la etapa 2.

C. Documentos que se deben adjuntar en la primera etapa:

La organización proponente debe enviar los siguientes documentos diligenciados. Recomendamos revisar que los documentos se encuentren completos, sean legibles y estén firmados (si aplica).

1. Perfil de proyecto (Anexo 3).
2. Planeación presupuestal (Anexo 4), y flujo de caja proyectado (Anexo 4.1).
3. Formato de experiencia de la organización proponente (Anexo 5), así como los documentos que soporten dicha experiencia y que fue referenciada en el perfil del proyecto, por ejemplo, copia de convenios, contratos, certificado de ejecución, certificado del/de la representante legal de la organización o un convenio vigente y actas de liquidación. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar los documentos que respalden su respectiva experiencia.
4. Carta de compromiso de aporte de contrapartida en efectivo o en especie debidamente firmada por el/la representante legal y contador de la organización proponente (Anexo 6). En el caso de ser un consorcio, la persona representante del consorcio será quien la firme indicando el aporte de cada organización.

Fomentado por:

5. En el caso de un consorcio, acuerdo de constitución del consorcio que detalle los miembros que participarán en la ejecución del proyecto, especificando su rol en el mismo y el monto de la cofinanciación (si aplica), (Anexo 11).
6. En caso de presentarse con un aliado deberá diligenciar el Anexo 7.
7. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente, no mayor a 90 días de expedición. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectivo certificado.
8. Estados financieros 2022 y 2023, así como un estado financiero de prueba de 2024. Se deben incluir las notas a los estados financieros; en caso de no contar con notas, se podrá adjuntar el libro auxiliar del sistema contable discriminado a 7 dígitos. Si se trata de un consorcio, cada una de las partes debe aportar sus respectivos estados financieros.
9. Declaración de renta 2022 y 2023; si la entidad no es contribuyente, pero está obligada a declarar ingresos y patrimonio, deberá aportar dichas declaraciones para los mismos años; en caso de no estar obligada a declarar, deberá presentar una certificación firmada por el/la representante legal indicando esta condición, citando la normativa que justifica dicha exoneración. Si se trata de un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva documentación tributaria.
10. Si está obligado a IVA, ICA y Retención en la Fuente por favor presentar el último periodo. En el caso de un consorcio, cada una de las partes debe aportar la información requerida.
11. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, emitida por revisor fiscal o representante legal. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva certificación.
12. Copia del RUT generado en los últimos 90 días. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva copia del RUT.
13. Copia del documento de identificación del representante legal. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar la copia del documento de identificación de su respectivo(a) representante legal.
14. Copia de los Estatutos. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar sus respectivos estatutos.
15. Formato de autorizaciones, declaraciones y tratamiento de datos firmado (Anexo 8). En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectivo formato firmado.
16. Formato Declaración Origen de Fondos-Recursos (Anexo 10). En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectivo formato firmado.
17. Certificado del/de la representante legal de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (Ley 2097 de 2021). Para su trámite, puede consultar las instrucciones y solicitar el certificado en <https://www.redam.gov.co/>. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva certificación.
18. Pantallazos de la aplicación de la **Herramienta para la identificación de las Soluciones basadas en la Naturaleza y resultado de la propuesta seleccionada** en:
<https://fondoaccion.org/2023/12/18/finanzas-para-la-biodiversidad/>
19. Lista negativa (Anexo 15) y matriz POES (Anexo 16) del Sistema de Salvaguardas Ambientales y Sociales de Fondo Acción, diligenciados.
20. Para los proponentes con propuestas que incluyan acciones de construcción y/o adecuación de espacios físicos deberán allegar soportes para acreditar la propiedad o posesión de los predios, si aplica:

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad SolNatura

Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

Propietario: Organización o un tercero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Certificado de tradición y libertad del predio con una vigencia no superior a 30 días; o en el caso de tener una resolución o adjudicación, la cual no ha sido registrada ante la Superintendencia de Notariado y Registro, debe entregar copia de ella. 2. Copia de la cédula de ciudadanía de TODAS las personas propietarias. 3. Si alguno de las propietarias ha fallecido, debe adjuntarse el certificado de defunción, expedido por la autoridad correspondiente.
Poseedor: Organización o un tercero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia escrita de posesión pacífica y no clandestina emitida por la Junta de Acción Comunal o Alcaldía Municipal o Personería (autoridad competente) donde se declare el tiempo desde el cual se tiene la posesión del predio y la identificación del mismo. 2. Copia de la cédula de ciudadanía de TODAS las personas poseedoras. 3. Si alguno de los poseedores ha fallecido, debe adjuntarse el certificado de defunción, expedido por la autoridad correspondiente.

Notas:

1. Para todos los casos el Fondo Acción se reservará el derecho de solicitar documentación y soportes adicionales en el caso que se considere necesario.
2. El Fondo Acción podrá solicitar documentación adicional para el cumplimiento de la debida diligencia respecto a la propiedad o posesión de los predios donde se desarrollaría la propuesta, en caso de ser seleccionada.

Los documentos recibidos después de la hora y/o fecha indicada serán considerados como extemporáneos y **no serán tenidos en cuenta**. El no presentar cualquiera de los documentos requeridos en los presentes términos, podrá ser motivo para que la organización interesada no sea considerada dentro del proceso de selección.

Recibidos los documentos de las organizaciones interesadas en participar en el proceso de selección, se verificará el cumplimiento de los requisitos definidos en estos TdR.

XVII. Proceso de evaluación y selección segunda etapa

A. Requisitos habilitantes para cofinanciación (etapa 2).

Además de lo definido para la aceptación del perfil, es requisito para la selección, haber participado en el 100% de las actividades de maduración y fortalecimiento de capacidades definidas por el Fondo Acción en el marco de SolNatura. Lo anterior busca garantizar que la propuesta cumpla con los criterios de las SbN adoptados por SolNatura.

Fomentado por:

B. Documentación para las entidades que pasan a la segunda etapa:

El Fondo Acción podrá solicitar documentos e información adicional, realizar entrevistas presenciales o virtuales, así como visitas a las organizaciones y sus proyectos, si lo considera necesario, para profundizar en la información presentada por la organización o consorcio proponente.

C. Criterios de evaluación y selección segunda etapa.

Todos los perfiles y propuestas de proyecto serán evaluados en “sí mismas” de forma individual, para lo cual se utilizará un rango entre cero (0) y cinco (5) puntos, donde cero (0) corresponde a no satisfactorio y cinco (5) corresponde a muy satisfactorio. El puntaje máximo de la propuesta es de 100 puntos. La evaluación y selección se realizará con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Claridad y coherencia de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de trabajo y viabilidad de ejecutar las actividades propuestas y alcanzar los resultados esperados en el plazo de ejecución y con los recursos disponibles. Alineación de la propuesta con las necesidades del territorio, las iniciativas en curso y los lineamientos de SolNatura. Estrategia de continuidad y sostenibilidad de las inversiones. 	30
Justificación e impacto de la intervención propuesta	<ul style="list-style-type: none"> Cambio que se espera a raíz de la implementación del proyecto. Contribución del proyecto a las metas de SolNatura. Matriz de indicadores clara y coherente para demostrar aporte a las metas de SolNatura y la aproximación desde la lógica de SbN en términos de estructura y beneficios. Acuerdos conjuntos con Fondo Acción y TNC sobre los medios de verificación para determinar el cumplimiento de las metas. Criterios de inclusión social o enfoque diferencial: mujeres, niñas, niños, adolescentes, comunidades NARP e indígenas, otro (si aplica). Involucramiento de las comunidades beneficiarias en la formulación e implementación. 	40
Razonabilidad del presupuesto y flujo de caja	<ul style="list-style-type: none"> Razonabilidad del presupuesto total para la ejecución del proyecto. Pertinencia, razonabilidad y elegibilidad de los recursos solicitados a SolNatura. Pertinencia, razonabilidad y viabilidad de las contrapartidas ofrecidas para la cofinanciación del proyecto. Definición y claridad de los desembolsos y flujo de caja del proyecto. 	30

D. Criterios de desempate

En caso de que se cuente con varias propuestas con el mismo puntaje y se supere el tope de los recursos que puede asignar SolNatura para esta actividad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Fomentado por:

1. Mayor aporte a los indicadores de SolNatura:

Objetivo	Meta
Adaptación al cambio climático	20.000 personas vulnerables a los impactos negativos del cambio climático han mejorado su resiliencia a éste.
Mitigación al cambio climático	300.000 toneladas de CO ₂ eq evitadas o almacenadas.
Conservación de la biodiversidad	20.000 hectáreas de ecosistemas terrestres, de agua dulce y costeros. Restaurados, protegidos o mejorados.

2. Mayor apalancamiento. Es decir, mayor valor de contrapartida en relación con el valor solicitado a SolNatura.
3. Mejor estrategia de sostenibilidad o escalamiento en el mediano y largo plazo, una vez finalice la implementación con financiamiento de SolNatura.

XVIII. Condiciones para la manifestación de interés y presentación de propuestas**A. Plazo para presentar la propuesta**

Los interesados deberán manifestar su interés y solicitar el enlace para el cargue de los documentos de la propuesta, a más tardar el **25 de marzo de 2025**, a través del correo electrónico SolNatura@fondoaccion.org, con el asunto “Solicitud de enlace para Propuesta convocatoria SolNatura”. Los documentos deben ser cargados en el enlace proporcionado, a **más tardar el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 p.m.** El Fondo Acción se reserva el derecho de considerar los documentos recibidos después de la hora y/o fecha indicada, los cuales serán considerados como extemporáneos y no serán tenidos en cuenta dentro de la evaluación.

B. Manifestaciones de la organización interesada

Con el envío de documentos referentes al presente proceso de selección al correo señalado, se entiende que la organización interesada:

- Autoriza al Fondo Acción y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Autoriza al Fondo Acción para que consulte las bases de datos de reportes relacionados con (1) Lista de nacionales especialmente designados y personas restringidas o bloqueadas (OFAC 2), (2) Lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo Organización de Naciones Unidas (ONU), (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) Sistema de Administración de Adjudicaciones - Sistema Oficial del Gobierno de EE.UU (SAM), (5) Lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) Listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) sanciones de la UE relacionadas con la vulneración de la soberanía territorial de Ucrania (incluidas las sanciones contra Bielorrusia, Crimea y los territorios ucranianos orientales afectados) (10) Antecedentes Penales de la Policía Nacional, (11) Antecedentes fiscales de la

Contraloría General de la República, (12) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y demás bases nacionales y (13) Registro de deudores alimentarios morosos.

- Manifiesta que, en caso de resultar seleccionada, acogerá y respetará: 1. Las políticas del Fondo Acción: el Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política contra el Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, la Política de Igualdad de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de tratamiento de la información y Protección de los datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción (documentos que pueden ser consultados en <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas>). 2. Las Cláusulas Mandatorias exigidas por IKI como fuente de financiación de los proyectos.
- Certifica que toda la información entregada es auténtica y puede aportar los soportes respectivos en caso de ser requeridos. Así mismo, garantiza que, en caso de ser seleccionada, la entidad está en capacidad de acreditar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como otros documentos de soporte (según aplique).

Nota:

Debido a las sanciones de la Unión Europea contra Rusia, está estrictamente prohibido participar en proyectos (co)financiados por el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, SolNatura no puede apoyar ni financiar ningún proyecto que reciba incluso pequeñas cantidades de financiamiento del RDIF. Si usted, como oferente, recibe o va a recibir fondos del RDIF, está obligado a informar a SolNatura de este hecho antes de la firma del contrato.

XIX. Otras consideraciones

A. Clausula Donante

El Fondo Acción incluirá en el convenio que se suscriba las cláusulas mandatorias exigidas por la fuente o el operador de los recursos, las cuales deberán ser respetadas y acatadas por la organización. En el Anexo 9 puede revisar estas cláusulas y el borrador de la minuta del convenio.

B. Confidencialidad

Toda la información obtenida en desarrollo de la convocatoria y del convenio, así como los documentos que se produzcan relacionados con la ejecución del mismo, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo Acción.

C. Derechos de autor y propiedad intelectual

Para efectos de este proceso, el participante debe declarar que es el titular legítimo de los derechos de autor y de propiedad industrial (en caso de existir) y que este derecho no se verá alterado por participar en la convocatoria y/o suscribir el convenio. Diligenciar el Anexo 12.

En el evento de que los derechos patrimoniales sean compartidos, se reconocerá la titularidad de los derechos patrimoniales a todas las partes, será responsabilidad del participante contar con las debidas autorizaciones necesarias para el uso de los derechos de todos los participantes o de todos los terceros que llegaren a existir.

Esta titularidad incluye, pero no se limita a, su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, reedición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quien se considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. Del mismo modo se manifiesta que no hay derechos de propiedad intelectual comprometidos que impidan la presentación a la convocatoria de la referencia. El convenio tendrá hitos derivados de las Partes como medios de verificación, esto es productos, fotos, resultados, documentos, reportes, listas de asistencia entre otras, que serán de propiedad conjunta y de los cuales la GIZ tendrá permiso para su uso.

D. Documentos para la elaboración del convenio

Para la elaboración del convenio, se requerirá que la organización seleccionada después de finalizada la fase de maduración, allegue la siguiente documentación (se estima que esta información se envíe en diciembre de 2025 o enero de 2026):

1. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente no mayor a 90 días. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectivo certificado
2. Copia de RUT generado en los últimos 90 días. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva copia del RUT. En caso de ser adjudicado el convenio a un Consorcio deberá presentar el RUT del Consorcio.
3. Si la capacidad del/de la Representante Legal de la organización es limitada para celebrar contratos en razón a la cuantía u otra condición, se deberá adjuntar la autorización que aplique según la persona jurídica de que se trate, teniendo como referencia el valor total propuesto dado por el oferente. Esta autorización deberá ser emitida por el órgano competente. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva autorización.
4. Certificación de la cuenta bancaria de uso exclusivo para el convenio. En el caso de ser un consorcio, el consorcio deberá allegar cuenta bancaria a nombre del consorcio.
5. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal. En el caso de ser un consorcio, cada una de las partes debe aportar su respectiva certificación.

E. Garantías

Se establece como garantía para mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio una PÓLIZA, por lo cual la organización deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, que cubra los siguientes amparos en términos y sumas que a continuación se señalan:

Fecha de emisión:

24/10/2024

V.1

Página 30 de 31

Términos de Referencia

Convocatoria 2024

Facilidad SolNatura

Promoviendo Soluciones basadas en la Naturaleza para un desarrollo territorial resiliente, bajo en carbono y biodiverso (SolNatura)

Riesgo Amparado	Porcentaje y Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del aporte del proyecto SolNatura.	La vigencia del convenio y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del aporte del proyecto SolNatura.	La vigencia del convenio y 6 meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, si aplica	5% del aporte del proyecto SolNatura	La vigencia del convenio y 3 años más.
Estabilidad y calidad de la obra (si aplica)	30% del valor del aporte del proyecto SolNatura.	3 años a partir del acta del entrega.

La garantía y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:

- Ser constituida dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual correspondiente.
- Estar firmadas por el Tomador.
- Venir acompañada de la constancia de pago.

En todo caso, la organización se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo y de ejecución del convenio en los porcentajes, coberturas y vigencias indicadas, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá los anexos modificatorios.

En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición, no realizará el desembolso correspondiente hasta tanto la ORGANIZACIÓN no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

Nota. Excepcionalmente, Fondo Acción puede analizar otras medidas para mitigar el riesgo. Ver nuestra política de garantías en www.fondoaccion.org/nuestras-politicas/.

F. Contacto

Recomendamos hacer una lectura cuidadosa de estos términos de referencia antes de diligenciar los formatos y remitir la información. Si tiene dudas o preguntas sobre estos términos de referencia, por favor diríjase a:

Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-Fondo Acción.

Correo electrónico: SolNatura@fondoaccion.org

Asunto: Convocatoria facilidad SolNatura.

Fomentado por:

XX. Anexos

[Anexo 1](#). Visión de desarrollo territorial sostenible.

[Anexo 2](#). Portafolio de medidas SbN.

[Anexo 3](#). Perfil de proyecto.

[Anexo 4](#). Planeación presupuestal.

[Anexo 4.1](#) Flujo de caja proyectado.

[Anexo 5](#). Formato de experiencia de la organización proponente.

[Anexo 6](#). Carta de compromiso de aporte de contrapartida.

[Anexo 7](#). Carta de intención de aliado.

[Anexo 8](#). Formato Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos.

[Anexo 9](#). Borrador de minuta de convenio y cláusulas mandatorias.

[Anexo 10](#). Formato de Declaración de origen de Fondos.

[Anexo 11](#). Borrador Formato de documento de intención de conformación de un Consorcio.

[Anexo 12](#). Declaración de conocimiento y permiso de uso.

[Anexo 13](#). Lineamientos aplicables a los proyectos financiados por SolNatura, para el manejo financiero y de adquisiciones.

[Anexo 14](#). Lineamientos para proyectos de monitoreo y evaluación.

[Anexo 15](#). Formato de Lista Negativa.

[Anexo 16](#). Matriz POES-SGAS.